



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, Ingreso Libre

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 9 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso y el acceso en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (en adelante, CPS), con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ésta determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El **ejercicio único** consta de **dos partes**: la primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 60 preguntas y la segunda consistirá en un cuestionario de un máximo de 50 preguntas, pudiendo preverse, en cada una de las partes del ejercicio, 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de noventa minutos.
2. La **puntuación directa** de cada una de las dos partes del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores): $A - [E/3]$. Cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/3 y las respuestas en blanco no penalizan.
3. La CPS fijará la **puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en la primera parte para que pueda evaluarse la segunda parte**. Asimismo, la CPS fijará la **puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta segunda parte para superar el ejercicio único**.
4. En la **primera parte del ejercicio**, serán consideradas aptas las personas opositoras que hubiesen obtenido una **puntuación directa igual o superior al 50 % de la puntuación máxima posible en la primera parte del ejercicio**.

Si el número de personas opositoras que cumplan este requisito no alcanza la cifra de **6.777 opositores para el sistema general y 573 opositores para la base específica 5** (criterio 1), la CPS podrá establecer una puntuación inferior hasta alcanzar estas cifras,



siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 30 % de la puntuación máxima obtenible de la primera parte del ejercicio.

5. En la **segunda parte del ejercicio**, serán consideradas aptas las personas opositoras que, habiendo superado la primera parte del ejercicio, hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de **2.259 opositores para el sistema general y 191 opositores para la base específica 5** (criterio 1), **siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 30% de la puntuación máxima obtenible en esta parte del ejercicio** (criterio 2).

6. En cada una de las partes del ejercicio único, mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, la CPS establecerá las notas de corte del ejercicio.

Todas las personas opositoras con idéntica puntuación a aquella aprobada con las notas de corte se considerarán igualmente aprobadas, aunque se supere entonces el nº de personas opositoras indicado anteriormente.

7. Para la **calificación del ejercicio**, se transformará la nota directa de cada parte del mismo, calculada como se ha explicado en los apartados anteriores, a una escala de 0 a 50 puntos. Para aquellas personas opositoras que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en cada parte del ejercicio, equivaldrá a 50 puntos de calificación; a las personas opositoras que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de 25 puntos; y el resto de personas aprobadas tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 puntos proporcional a su puntuación directa.

Habiendo superado las dos partes del ejercicio, la calificación final vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en cada una de ellas, según la escala explicada en este apartado.

10 de diciembre de 2024.